

POR EL CUAL SE AMPLIA EL RADIO URBANO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION.

Asunción, 17 de noviembre de 1980.

VISTO: La presentación de fecha 11 de noviembre del año en curso de la Municipalidad de Concepción, en la que solicita la ampliación del radio urbano de la ciudad, de conformidad con las especificaciones y el plano que se remite adjunto.

CONSIDERANDO: Que los fundamentos alegados en la presentación justifican plenamente lo solicitado y se encuadran dentro de lo preceptado por la Ley Nº 222, Orgánica Municipal,

No.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Amplíase el radio urbano municipal de la ciudad de Concepción, con las siguientes especificaciones:

- AL NORTE: El arroyo Calaverita y su prolongación el arroyo Paso Otero, desde su confluencia con el río Paraguay, hasta mil metros al Este de la intersección de la ruta Loreto-Concepción del mencionado arroyo.
- AL SUR: El río Ypané, desde su confluencia con el río Paraguay hasta una altura de 3.100 metros, Al Este, siguiendo el curso del nombrado río.
- AL ESTE: Con un rumbo magnético (SN 08º 02' 24"º) Sur-Oeste ochocientos grados dos minutos 24 segundos, uniendo los dos puntos individualizados.